

C I R C U L A R N° 1111

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Enero 29 de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de FEBRERO de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de FEBRERO de 1993	\$ 6.146.527.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	\$ 49.660.-
Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de San Miguel, por atenciones al Voluntario accidentado Sr Eugenio Castro Machuca.	\$ 112.818.-
Restitución de gastos varios al Sr. Carlos Quilodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.	\$ 33.372.-
Restitución de gastos a la Sra. Lucía Quilodrán Sanhueza, por compra de medicamentos y de hospitalización de su padre Sr. Carlos Quilodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	\$ 162.055.-
Restitución de gastos varios al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones a Voluntarios accidentados en actos de servicio.	\$ <u>1.020.354.-</u>
	\$ 7.524.786.-
	=====

000012

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑÍAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 502.405.-
ALLIANZ	305.514.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	44.570.-
CIGNA	589.222.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	151.448.-
CRUZ DEL SUR	967.750.-
CHILENA CONSOLIDADA	864.676.-
EUROAMERICA	108.858.-
INTERAMERICANA	228.093.-
ISE GENERALES S.A.	439.394.-
ITALIA	77.203.-
PREVISION	445.402.-
REAL CHILENA	55.085.-
RENTA NACIONAL	102.292.-
REPUBLICA	236.360.-
UAP SEGS. GENERALES/ CHILE/S.A.	326.160.-
UNION ESPAÑOLA	46.517.-

O T R A S   E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.277.178.-
AMERICAN RE ( CHILE )	478.796.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>277.863.-</u>
	7.524.786.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador y reasegurador.

000013